

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 362

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: PEF - NOVA Nº 126/80 QUE AJUNTA FOSOCO
A AUTENTICA DEL D.S.O. Nº 2.808, QUE VESA TOTAL-
MENTE EL PROY. DE LEY Y EL REGIMEN DE ACTUALIZA-
CION DE IMPONER (HORA) EMERGENTES DEL CONTRA-
TO DE EMPLEO. -

Entró en la sesión de:

Pendiente.

COMISION Nº

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS 72

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 03.12.90 Hs. 18 Firma *Eball*

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
03.12.90
SEC. C N° 367 HORA 16:20

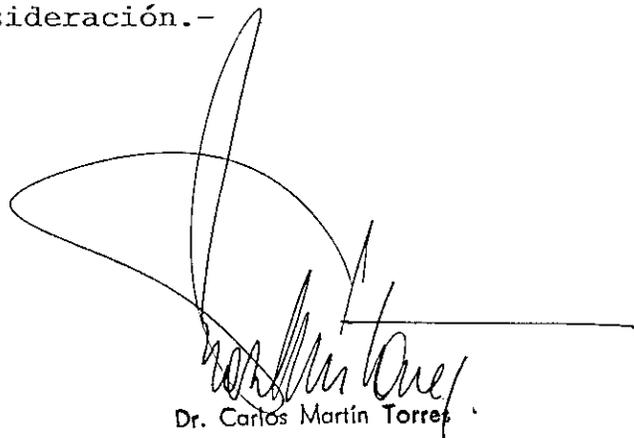
NOTA N° 126
GOB.-

USHUAIA, 30 NOV. 1990

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevarle adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto N° 2808/90, mediante el cual se Veta Totalmente el proyecto de Ley sancionado con fecha 24 de Octubre de 1990, en el que se establece el régimen de actualización de importes por mora emergentes del contrato de empleo.-

Sin otro particular saludo al señor Presidente --
con atenta y distinguida consideración.-


Dr. Carlos Martín Torres
Gobernador

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Walter R. AGUERO.-
S/D.-

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 30 NOV. 1990

VISTO el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura -
Provincial con fecha 24 de Octubre de 1990 y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto de Ley sancionado se establece un REGIMEN DE
ACTUALIZACION DE IMPORTES EN MORA EMERGENTES DEL CONTRATO DE EMPLEO.-

Que dicho Régimen para la administración central, cuentas especiales
organismos descentralizados, Municipalidad de Buenos Aires, Territorio Nacio-
nal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Empresas y
Sociedades del Estado fue establecido por la Ley Nacional N° 22.328 del año
1980.-

Que se produce, por consiguiente, duplicidad de Leyes que versan -
sobre un mismo asunto, teniendo preeminencia la Ley Nacional, dado que el pro-
yecto sancionado ha sido dictado para su aplicación en un Territorio Nacional,
hoy inexistente; que dependió en cuanto a su Administración Pública, de las /
normas Nacionales, tal como lo explicita la Ley 22.328;

Que ante la manifiesta incongruencia formal del proyecto de Ley Pro-
vincial en cuestión, se hace necesario el dictado del presente Decreto.-

Que el suscripto es encuentra facultado para el dictado del mismo
por el Decreto-Ley 2191/57 y lo estipulado en la Ley Nacional 23775.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- VETASE TOTALMENTE el proyecto de Ley sancionado por la Honora-
ble Legislatura Provincial con fecha Veinticuatro (24) de Octubre de 1990, -
el cual establece un Régimen de Actualización de Importes en Mora Emergentes
del Contrato de Empleo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.-

DECRETO N° 2808 /90.-

Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno

ES COPIA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
Gobernador

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL